Sábado 13 de mayo de 1843. Número 57.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 395. DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiendo de repararse el empedrado del puente mayor de esta capital en la parte que se halla destruido, se convoca á licitacion, que tendrá efecto el dia 18 del presente en la sala en que celebra sus sesiones esta Excma. Diputacion provincial, y á la hora de doce de su mañana. Al mismo tiempo se admitirán proposiciones para la construccion de una cadena de hierro, que se ha de fijar en la casa-pontazgo de esta ciudad, bajo las condiciones que á la sazon se hallarán de manifiesto para una y otra obra, cuyo remate quedará cerrado á las dos de la tarde del espresado dia, y á favor del mas ventajoso postor. Orense 10 de mayo de 1843.=*Manuel Ojea.*=*Domingo Antonio Merelles*, secretario.

Número 396. INTENDENCIA.

La Direccion general de Rentas unidas me dice lo que copio.

Primera seccion.=Contribuciones.=Circular.=Por el Ministerio de Hacienda con fecha 26 del mes anterior se ha comunicado á esta Direccion la orden siguiente:=En orden de 9 de marzo último se comunicó á V. S. la resolucion que de acuerdo con su dictamen, el de la Contaduría general del reino y asesor de la Superintendencia de la Hacienda pública, se habia servido adoptar S. A. el Regente del reino, declarando que los cupos respectivos por contribuciones ordinarias deben sufrir una baja proporcionada á las cuotas con que contribuyeran las fincas que fueron del clero secular y regular antes de su incorporacion al Estado, limitándose á las que por ser de adquisicion posterior al concordato contribuían de hecho y estaban anotadas en los padrones de la riqueza imponible al señalarse los actuales cupos, y siempre que tambien vaya desapareciendo esta rebaja á medida que las espresadas fincas se enajenen. En la misma orden se previno á V. S. que al circularla esplanara las bases del asesor, dictando reglas fijas á los Intendentes para que la ejecucion sea uniforme y no se causen perjuicios indebidos al Estado. Sobre este estremo versa la consulta que en 18 de este mes hace esa Direccion al Ministerio de mi cargo, acompañando el dictamen de la Contaduría general del reino, con el que está de acuerdo. Y enterado S. A. de que lo propuesto en la indicada consulta conserva intacto el principio de justicia que se reconoció en las solicitudes de las Diputaciones provinciales de Valencia, Tarragona, Castellon y otras de las provincias de la corona de Aragon y principado de Cataluña, que la ejecucion afianza el orden administrativo, garantiza el buen sistema de contabilidad, y presenta la sencillez y simplificacion en las operaciones; se ha servido S. A. resolver de conformidad, que las fincas de que se trata paguen por mano de los administradores de bienes nacionales las mismas cantidades por que antes salian figurando en las contribuciones ordinarias; pero que estos no abonen suma ninguna á los Ayuntamientos por las mencionadas contribuciones de las fincas de dicha procedencia, si no constan incluidas por el año anterior al en que se incorporó de ellas el Estado, en los repartimientos del pueblo en donde radiquen, debidamente formados y con la aprobacion competente; debiendo exigir bajo su responsabilidad el cumplimiento de las reales Instrucciones en todas sus partes; y que se les presenten las listas cobratorias aprobadas tambien para satisfacer las cuotas correspondientes á las fincas que administran, cuyo estremo justificarán con certificacion de la Contaduría del ramo y Visto Bueno del Intendente de la provincia, acompañando este documento á los recibos que les cedan los Ayuntamientos, y deben

componer una parte de la data en sus cuentas. = De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos espresados. = Y la Direccion lo hace á V. S. para su mas exacto cumplimiento en todas sus partes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1843. = José Tomas Jimenez. = Señor Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 10 de mayo de 1843. = Andres Rojo del Cañizal.

Número 397. IDEM.

Se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al convento de Santo Domingo de esta ciudad; cuyo remate tendrá efecto el dia 18 de junio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano Don José Vega.

Foro nombrado de Sobreira mayor en la parroquia de San Juan de Piñeiro.

Cuarenta ferrados de centeno que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero Andres Rodriguez, á 4 rs. y 11 mrs., 172 rs. y 32 mrs. = Seis rs. en dinero. = Suman estas partidas 178 rs. y 32 mrs, y su capital al 66 y 2/3 al millar 1,929 rs. y 13 mrs.

Orense 9 de mayo de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 398. IDEM.

Se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta del terreno que á continuacion se espresa perteneciente al cabildo catedral de esta ciudad; cuyo remate tendrá efecto el dia 18 de junio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

14277 Una tierra llamada de Alvarin que antes de ahora estuvo dedicada á viñedo, sita al término de Val da Loña y de cabida como unos cinco ferrados, por la cual se pagaba á dicha corporacion moyo y medio de vino de renta y hoy se halla en yermo; tasado su valor en renta en 30 rs., y en venta en 1,000 rs.

Orense 9 de mayo de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 399. IDEM.

No habiéndose presentado licitador alguno á las cuatro fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de San Salvador de Souto, se anuncia nuevamente por cuarenta dias la venta en pública subasta de las mismas por el valor que han sido tasadas; cuyo remate tendrá lugar el dia 18 de junio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano don José Vega: en el mismo dia y hora se verificará igual remate en la cabeza del partido del Carballino, ante aquel señor juez de primera instancia, administrador de rentas y escribano nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

1864 Una finca compuesta de prado, monte peñascal y algun labradío de nueve ferrados de centeno en Fonteiñas, tasada en 1,290 rs.

1865 Otra id. llamada del Louzal, compuesta de labradío y monte de cinco ferrados en sembradura, tasada en 700 rs.

1866 Otra id. del Agro de Sevilla, compuesta de labradío y monte de nueve y medio ferrados id., tasada en 1,350 rs.

1867 Otra id. llamada del Campelo, de labradío y areal de once ferrados id., tasada en 1,500 rs.

Orense 10 de mayo de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Numero 400. IDEM.

Se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa perteneciente al Cabildo de esta ciudad; cuyo remate tendrá efecto el dia 18 de junio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

3994 Una finca sita en Montealegre, compuesta de un formal de casa y palomar y once ferrados de heredad centenar: ademas quinientos doce de monte peñascoso é infructífero en su mayor parte, con algunos castaños viejos sin decotar; todo lo que ha sido tasado en 3,333 rs. y 11 mrs. y capitalizada en 16,666 rs., que es la cantidad por que se saca á remate.

Orense 10 de mayo de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 401.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

El Intendente militar del 5.º distrito (Galicia). = Hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en reales órdenes se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército en este distrito por el término de un año, que se empezará á contar desde 1.º de octubre próximo venidero hasta 30 de setiembre de 1844, ambos inclusive, con arreglo al pliego general de condiciones y reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia militar. Señala el dia 20 del próximo mes de julio de doce á dos de su tarde para celebrar el único remate en los estrados de la misma

dependencia á favor del mejor postor si hubiere proposiciones admisibles, y previa la aprobacion de S. A. el Regente del reino.=Los Comisarios de guerra de este distrito estan autorizados por real órden de 29 de abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan bajo los términos que previene dicha real resolucion, la cual y pliego general de condiciones citados existen en sus respectivos Ministerios; advirtiendo que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia con la anticipacion de doce ó quince dias al marcado para el remate.=Y para que llegue á noticia de todos, he mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta capital; que se inserte en el Boletin oficial de la misma, en los de las otras tres provincias de este distrito, y que se circule á los respectivos Comisarios de guerra, y á todas las Intendencias militares con el objeto de su mayor publicidad. Coruña 1.º de mayo de 1843.=Joaquin Fontanilles.=P. A. D. S., Francisco Perez Villamil.

Orense 11 de mayo de 1843.=El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

Número 402.

Juzgado de primera instancia del Carballino.

En este juzgado y por la escribanía de D. Vicente Romero y Villar, se propuso por Josefa Lois, vecina del lugar da Seara parroquia de San Pedro de Dadin en este juzgado, demanda dotal concurso de acreedores contra su marido Pablo García; para lo que se llama, cita y emplaza en forma á los acreedores del Pablo, á fin de que queriendo apersonarse lo verifiquen dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de esta nota en el Boletin oficial de la provincia, por sí ó por medio de procuradores con poder bastante, que serán oidos; pasado el que no haciéndolo se sustanciará en rebeldía y les parará perjuicio cualquiera determinacion. Carballino mayo 9 de 1843.=*Blas de Bringas.*

Número 403. *Idem de la Cañiza.*

El Dr. D. Matias Diez de Prado y Falcon, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, juez de primera instancia en esta villa y partido de la Cañiza &c.=Hago saber: que en este juzgado y oficio del infraescrito escribano de S. M. y número, se sigue causa criminal iniciada de oficio, promovida y sostenida despues por el licenciado D. Dámaso Rivera, á consecuencia de representacion anónima elevada al Gobierno en descrédito del mismo y otros; y como en averiguacion de sus autores, por orden del tribunal superior de este reino, resulte iniciado cómplice ó correo D. Antonio María Sarmiento, vecino de la parroquia de San Cristobal de Mourentan distrito del ayuntamiento constitucional de Arbo, cuyas señales se espresan á continuacion; oido el Ministerio público, se estimó el arresto del sobredicho, que no tuvo efecto por no poder ser habido. En tal estado acordé espedir el presente, por el cual cito, llamo y emplazo al referido D. Antonio María Sarmiento, para que dentro de treinta dias primeros siguientes desde hoy en adelante se presente ante mí: que será oido y guardada justicia; pero en su rebeldía proseguiré en la causa como si estuviera presente, sin mas citarle ni llamarle hasta definitiva inclusive y tasacion de costas, si las hubiere; y los autos que se proveyeren, y demas diligencias que en este procedimiento se hicieren se notificarán en los estrados de esta audiencia, que desde luego le señalo, y le pararán el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran; y para que venga á noticia de todos y del sobredicho espido el presente. Cañiza 8 de mayo de 1843.=*Matias Diez de Prado y Falcon.*=Por su mandado, *Manuel Antonio Quintela.*

Señales de D. Antonio María Sarmiento. Estatura corta, edad 27 años, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz un poco gruesa, boca regular, barba poblada con vigote y perilla, cara redonda, color bueno: viste con bastante decencia.

DISTRITO ELECTORAL DEL CARBALLINO.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion que se ha verificado para Diputados á Córtes y Senadores.

Bonga.

D. Baltasar Pinal.
D. Judas Moras.
D. Tomas Pena.
Baltasar Alemparte.
Vicente Alemparte.
Bernardino Alemparte.
Vicente Ameijeiras.
D. Anselmo Rodriguez.
Miguel Vazquez.
D. Francisco Rodriguez.

Longoseiro.

José María Sampayo.
José Touriño.
Silvestre Penedo.
José Portabales.
Tomas Gonzalez.
Miguel Garcia.
Pedro Suarez.

Sagra.

Manuel Perez.
José Perez.
Juan Vazquez.
José Pinal.
Francisco Dieguez.
Cayetano Ulloa.
Benito Mosquera.

Mesiego.

Manuel Figueiredo.
José Fernandez.
Juan de Prado.
José Fernandez.
Benito de Castro.

Baron.

D. Ramon Villarino.
Francisco Gonzalez.
Francisco Diaz.
Juan Garcia.

Mudelos.

D. José Rodriguez Gonzalez
José Bueno.
Narciso Carballeda.
José Carballo.

Veiga.

José Gonzalez Conde.
Juan Gonzalez de Castro.
José Viñal.
Juan Perez Corral.
José Gonzalez Rasquete.
Francisco Barrosa.
Francisco Bernardez.
Gonzalo de Castro.
Manuel Miranda.
Francisco Lorenzo.
Manuel Gonzalez Rasquete.

Madarnás.

José Rodriguez.
José Fernandez.
D. Tomas Taboada.
Simon Reinoso.
Rosendo Bernardez.
Hermenegildo Perez.
Claudio Nóboa.
Ambrosio Gonzalez.
Antonio Gonzalez.

Arcos San Juan.

Andres Corral.
Pedro Piteira.
Francisco Fumega.
José Rodriguez.
Juan Corral.
D. Bernardo José Alonso.
Hipólito Bravo.
Juan Alonso.
Jacobo Alonso.
Andres Fumega.
Bernardo Fumega.
Pedro Casero.
Lucas Alonso.
Manuel Alonso.
D. Manuel Rodriguez.
Juan Rodriguez.
José Gonzalez.
Lucas Reboredo.
Domingo Campo.
José Bravo.
Bernardo Freigedo.
Manuel Valeiras.
D. Tomas de Cabo.

Domingo Rodriguez.
Pedro Fernandez.

Partovia.

D. Vicente Arancey.
D. Andres Pinal.
D. Joaquin Antonio de Agra
D. Agustin Taboada.
Cayetano de Castro.
José Pinal.
Andres Fernandez.
Blas Perez.
Francisco Fernandez.
D. Vicente Romero.
Benito de Presas.
Francisco Bernardez.
Benito Rodriguez.
Domingo Rodriguez.
Francisco Gonzalez.
Domingo Ovenza.
Antonio Crespo.
Nicolas de Castro.

Arcos Santa Maria.

Rafael Gonzalez.
José Corral.
Juan Bravo.
José Rodriguez.
Andres Perez Neira.
Andres Pereira.

Lobanes.

Manuel Gonzalez.
Francisco Campo.
José Rodriguez Romero.
Marcos Rodriguez.
Francisco Rodriguez.
Ignacio Justo.
Carlos Moleiro.
José Nóboa.
Juan Rodriguez.
Juan Fernandez.
Gregorio Gonzalez.
Francisco Rodriguez.

Mosteiro.

Manuel Otero.
Pablo Moleiro.

Piteira.

Juan Rodriguez Rego.
Jacobo Rodriguez.
Miguel Perez.
Agustin Fernandez.
Bernabé Pedrouzo.
Domingo Lorenzo.
Miguel Lorenzo.
José da Cal.
Andres Fernandez.
Baltasar Gonzalez.
Manuel Moleiro.

Señorin.

D. Valentin Fernandez.
D. Blas Bringas.
D. Juan Igneson.
D. Hipólito Pereira.
D. Ramon Fernandez.
D. José Maria Cibeira.
D. José Valeiras.
D. Benito Rodriguez.
D. José Antonio Taboada.
D. Pedro Taboada.
D. Valentin Rodriguez.
D. Protasio Feijó.
D. Julian Perez.
D. Bernardo Villariño.

D. Antonio Alvarez.
Andres Lopez.
José Alvarez Pallon.
Juan Valeiras Gurrion.
José Espiñeira.
Agustin Pinal.
Francisco Lourido.
D. Vicente Romero.
Juan Sobrino.
Benito Obenza.
Manuel Rodriguez.
Pedro Alvarez.
Benito de Castro.
Andres Pazo.
Francisco Rodriguez Canelas
Francisco Lopez.
Manuel Perez.
Manuel Romero.
Agustin Valeiras.
José Valeiras.
Benito Valeiras.
Fernando Gonzalez, mozo.
Bartolomé Vazquez.
Francisco Mosquera.
Agustin Romero.
Fernando Gonzalez.
Jacinto Alvarez Pallon.
Juan Lourido.
Jacinto Alvarez Callello.
Manuel Sobrino.
Valentin Francisco.

Ayuntamiento de Irijo.

Cangues.

D. Antonio Eiján.
Manuel de Nóboa.
Ramon de Nóboa.
Manuel Pedrouzo.
Domingo Romero.
José Bernardez.
Ramon Diaz.
José Gonzalez.

Loureiro.

José Reboredo.
Martin Garcia.
Benito Rivera.
Vicente Rodriguez.
Fernando Reinoso.
Benito Gallego.
D. Pedro Gonzalez.
Tomas Reboredo.
Pedro Dominguez.
Domingo Bernardez.
D. Benito Beltran.
Juan Bernardez.
D. Juan Gonzalez.
Miguel Rodriguez.
Urbano Perez.

Dadin.

D. Vicente Maria Rodriguez
Domingo Lopez.
José de Castro.
Agustin Vazquez.
Manuel Conde.
Francisco Perez.
Cayetano de Des.
Manuel Gil.
Juan Bernardez.
Antonio Nogueira Munin.

Campo.

Francisco Nogueira.
José Nogueira.
Andres Cobelo.

Pedro Penedo.
Vicente de Nóboa.
Juan Vilanova.
Francisco Vazquez.
Pedro Taboada.
Francisco Vazquez Mosquera
Francisco Gil.
Domingo Taboada.
Julian Carballal.
Francisco Nogueira.
Otro Pedro Taboada.
Domingo Lopez.
Benito Marnotes.
Bartolomé Crespos.
D. Benito Taboada.
Benito Trigas.
Juan Varela.
Francisco Fernandez.
Benito Condumiña.
José Nogueira.
Juan da Lama.
Pedro Gonzalez.
José Prieto.
Manuel Rios.
Tomas Lopez.
Francisco Ferreiro.
Lucas Rios.
Benito Crespo.

San Cosme.

José Hermida.
Antonio Lopez.
Antonio Taboada.

Pedro Fernandez.
José Fariñas.
Felipe Reboredo.
Luis Hermida.
Antonio Nogueira.
Pedro Rodriguez.
Pedro Crespo.
Francisco Pardo.
Francisco Hermida.
D. Francisco Antonio Beltran.
Manuel Rodriguez.
Pascual Ferreiro.
José Bueno.
José Crespo.
José Neira.
Juan Rios.
Antonio Menáz.
Francisco Camba.
José Cobelo.
Juan Taboada.
Bernardo Parra.
Francisco Gonzalez.
Antonio Perez.

Espiñeira.

Pedro do Barro.
D. Juan Taboada.
José de Amaro.
Domingo do Barro.
José Munin.
José Ramos.

(Se continuará.)

Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.